APRUEBA ANTECEDENTES Y AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS HABILITADOS EN EL RECINTO PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS 2025 /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO Nº 2025-DA-2137

CUREPTO, 27/08/2025

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09.11.2024; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.12.2024; El Decreto Alcaldicio N° 3074 del 18.12.2024**,** que aprueba presupuesto año 2025; La Resolución N°36 del 19.12.2024 de la C.G.R., que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y; la Ley N° 20.730 de fecha 08.03.2014, que regula el Lobby y las Gestiones que representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; La Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; El Exento Decreto Alcaldicio N°1881 del 24.07.2025, que "Aprueba programa de actividades de promoción cultural, turística, deportivo, educacional, medioambiental, recreativas y de tradiciones chilenas y locales año 2025; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO: 1)** Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **2)** Las consideraciones de la Ley N°18.695, particularmente el Artículo 5º.- “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales, letra e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen”; Artículo 8º “Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título”; Artículo 36 “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización”; Artículo 37.- “Las concesión sólo se extinguirá por las siguientes causales: Cumplimiento del plazo por el que se otorgó; Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al concesionario, y mutuo acuerdo entre la municipalidad y el concesionario”; **3)** Correo electrónico de la encargada del Departamento de Cultura y Turismo de la Ilustre Municipalidad de Curepto que solicita se realice la tramitación administrativa para el proceso de llamado a concesión del bien Nacional de Uso Público; **4)** Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2022 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica "Los Derechos de permisos no consultados en la presente Ordenanza, pagaran entre 0,10 U.T.M y 5 U.T.M por semestre o fracción, valor que será fijado por el Sr. Alcalde atendida la naturaleza del permiso". **5)** La necesidad de entregar en concesión para su explotación y mantenimiento de los baños de uso público ubicados en la piscina municipal cuya finalidad es proporcionar un mejor servicio a la comunidad y a quienes asistan a las actividades festivas.

RDV

JGR

Acceder al documento en línea

D E C R E T O:

1. Apruébese y autorícense las Bases Administrativas Especiales para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de baños públicos habilitados en el recinto de la piscina municipal”, comuna de Curepto; y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS HABILITADOS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, COMUNA DE CUREPTO, PERIODO DEL 17 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA
Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto
Domicilio: Plaza de armas s/n, Curepto
RUT: 69.110.300-5
Representante Legal: Alcalde Sr. Fernando Enrique Alcántara Barrios
Unidad Técnica: Departamento de Cultura y Turismo - Dirección de Tránsito y Patentes.

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para entregar en concesión para la explotación y mantenimiento de baños públicos, los que se encuentran ubicado en dependencias de la piscina municipal”, comuna de Curepto. Dicha concesión se regirá por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

a. Las bases administrativas especiales, sus anexos y aclaraciones.

b. La oferta presentada por el concesionario.

c. El contrato de concesión.

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto.

B. TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN:

1) La explotación de la mantención y funcionamiento de los baños públicos, será desde el día 17 hasta el día 21 de septiembre de 2025.

2) El horario de funcionamiento de cada día será desde las 11:00 horas hasta el término de cada jornada de actividad. (03:30 horas)

C. TARIFAS:

1) Por concepto de arriendo de los baños públicos, **se establece como monto mínimo a ofertar 1.5 U.T.M. ($103.898.-)** En caso que el oferente presente en su oferta un monto menor al señalado, esta será declarada inadmisible. Para tales efectos, se considerará la U.T.M. de septiembre de 2025 cuyo valor es $69.265.- (sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos).

2) Por concepto de permiso para el funcionamiento de los baños públicos; se establece una tarifa del 20% de la U.T.M del mes de septiembre de 2025.

RDV
JGR

Acceder al documento en línea

D. FORMA DE PAGO DERECHO DE CONCESIÓN:

El concesionario, deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo de los baños públicos, a más tardar, dentro de 02 días hábiles tras la notificación de la adjudicación, hasta las 14:00 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto.

E. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

1) Entregar 01 espacio como bodega, 03 baños públicos para damas, 03 baños públicos para varones y 01 espacio para boletería. Además de 1 container de 6 WC para damas.
2) La mantención estructural y de operaciones de la infraestructura.
3) El pago de servicios básicos.

F. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

1) Realizar y mantener la limpieza y funcionamiento permanente de los baños públicos y coordinación entre ambos para la atención, limpieza y orden.
2) Comunicar al Departamento de Cultura y Turismo, cualquier asunto relacionado al funcionamiento y mantención de los baños públicos.
3) El funcionamiento será desde las 11:00 horas del miércoles 17 de septiembre 2025 hasta el término de la actividad festiva, vale decir, 03:30 horas del domingo 21 de septiembre de 2025.
4) Respetar los días y horarios de funcionamiento.

G. PLAZO DE CONCESIÓN:

La explotación de la mantención y funcionamiento de los baños públicos ubicados en dependencias de la piscina municipal y container ubicado al costado de la piscina municipal, será desde las 11:00 horas del miércoles 17 de septiembre 2025 hasta el término de la actividad festiva, vale decir, 04:00 horas del domingo 21 de septiembre de 2025.

H. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra I, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior “CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS, UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL, COMUNA DE CUREPTO” en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

I. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día MIERCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 15:15 HORAS, en el salón municipal, ubicado en el segundo piso de la Municipalidad.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
b) Anexo N°2: Formulario de Propuestas Económicas
c) Anexo N°3: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.

RDV
JGR

Acceder al documento en línea

d) Anexo N°4: Declaración jurada notarial de responsabilidad por el o los accidentes y/o robos que puedan existir a lo largo del funcionamiento de los baños públicos.

Sin prejuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique la concesión previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación.

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia simple de la cedula de identidad por ambos lados.

Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

El Mandante, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

J. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de los baños públicos, y container de 6 WC para damas, ubicados en piscina municipal, comuna de Curepto”; estará integrada por los siguientes funcionarios: Encargada del Departamento de Cultura y Turismo; Director de Obras Municipales y Director de Tránsito y Patentes, o quienes les subroguen.

K. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación o rechazo de las mejores propuestas conforme a las bases, la que será resuelto por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, cuya evaluación se realizará considerando el siguiente factor, que será evaluado con puntaje de 1 a 100 puntos. Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas sobre la base del siguiente criterio, utilizándose dos decimales para la ponderación:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Monto ofertado al Municipio, concordante con letra C. numeral 1) de las presentes bases.	100%

K.1 Criterio de Evaluación: Monto ofertado al Municipio (100%)

Las ofertas que sean admisibles serán evaluadas teniendo en consideración que el monto ofertado al Municipio por la concesión, de mayor valor tendrá un puntaje de 100, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional.

Puntaje de la oferta (i) = ((Precio unitario de oferta (i) / Precio unitario de la oferta mayor) x 100).

L. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

RDV

JGR

La adjudicación de las propuestas y su evaluación será sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

En caso de existir empate con igual valor en dos o más oferentes, se priorizará a los oferentes que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones

Acceder al documento en línea

Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

M. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Quien se haya adjudicado la concesión y haya efectuado el pago correspondiente dentro del plazo establecido, deberán suscribir el contrato dentro de 2 (dos) días hábiles siguiente a la fecha de notificación.

El contrato de concesión será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto y deberá ser autorizado por un ministro de fe. En caso de no suscribir el contrato o no pagar el derecho se podrá adjudicar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado público.

N. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

La concesión terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

1) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad Concesionaria.

2) No pago oportuno del monto ofertado.

3) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Concesionario no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

4) Incumplimiento grave del servicio de explotación de acuerdo a la oferta, bases de la concesión y aclaraciones de la misma. Tales como: No atender durante el horario establecido, cerrar la atención de publico antes del horario señalado, no realizar la limpieza de los baños materia de concesión.

5) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

6) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los terminos inicialmente pactados y cuando no sea posible modificar el contrato. En tal caso, la Municipalidad sólo devolvera el monto pagado por el Concesionario (por concepto de arriendo y funcionamiento) en forma proporcional a los días efectivamente trabajados, entendiendo para estos efectos 4 dias, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Concesionario, no se hará devolución de ningún monto pagado a la Municipalidad.

Si la terminación anticiapda de la Concesión se produjera por las causales de los numerales 2, 4 y 5, el monto que hubiere pagado el adjudicatarioa la Municipalidad no será devuelto.

Finalmente, si se produjera el termino anticipado por calquiera causal, la Municipalidad podrá contratar en formar directa al segundo oferente mejor evaluado o a quien le siga en orden del puntaje obtenido y si de estos no hubiere interesados en concesionar el servicio, la Municipalidad podrá libremente contratar a cualquier persona y/o empresa para concesionar el presente servicio.

RDV

JGR

O. DISPOSICIONES VARIAS:

1) La I. Municipalidad de Curepto se reserva el derecho a modificar los términos de la concesión, establecidos en las presentes bases.

Acceder al documento en línea

2) El concesionario que se adjudique la explotación de los baños públicos, con el mayor valor ofertado.

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.

LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL

FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E

RDV

JGR

Acceder al documento en línea

9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL

14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok